ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

DEPENDENCIA	:	**RECTORIA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	**CDP 026-2026**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en especial el Acuerdo No. 009 del 10 agosto de 2023, Manual de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA, en aplicación al régimen especial de CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INFERIOR A LOS 20 SMLMV, se adelantará el proceso para la selección del contratista mediante **INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMMLV**, por lo cual se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

MARCO GENERAL

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". (…) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que por mandato legal le está permitido a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa para poner en

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA del Municipio de Garzón-Huila, es una entidad de Carácter oficial e imparte educación y formación integral a una población estudiantil de 637 estudiantes, según SIMAT, con corte 27 de octubre de 2026, en las trece Sedes adscritas: Agropecuario del Huila, Providencia primaria y post primaria, El Mesón, La Cabaña, Las Mercedes, La cañada, Los pinos, Fátima, El Líbano, La Florida, San José de la Florida, La vega y San Rafael.

Que, uno de los mayores compromisos que tiene el personal de la Institución en cabeza de su rector, es velar por la seguridad integral de sus estudiantes y de su planta física.

Que, para evitar una conflagración o incendio que se pueda provocar por cualquier causa, así como salvaguardar los bienes propios de la institución y contribuir al bienestar y protección de sus estudiantes, funcionarios y visitantes, cada sede debe contar con al menos 1 extintor multipropósito.

Por lo anterior y para efectos de minimizar riesgos y prevenir cualquier tipo de accidente relacionados con incendios o conflagraciones, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que pueda realizar el mantenimiento y el suministro de la recarga de los extintores para cada una de las trece sedes: que incluye 20 extintores multipropósito y 5 extintores dióxido de carbono de 5 libras.

Que, para adelantar el respectivo proceso, existe la disponibilidad presupuestal, dentro del presupuesto de la actual vigencia, los recursos disponibles.

2. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento y recarga de extintores para todas las sedes de la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CODIFICACION UNSPSC	PRODUCTO/CLASE
46191601	EXTINTORES

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se detallan:

ITEM	EQUIPO	TIPO DE AGENTE	CAPACIDAD	NECESIDAD	CANTIDAD
1.	EXTINTOR	Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	18

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

2.	EXTINTOR	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	30 LIBRAS	RECARGA	2
3.	EXTINTOR	Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos)	5 LIBRAS	RECARGA	5

Distribuidos de la siguiente manera:

COD	SEDE	TIPO DE EXTINTOR	CARAC-TERISTICAS	NECESIDAD	CANTIDAD
S-00	AREA ADMINISTRATIVA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	2
S-00	AREA ADMINISTRATIVA	Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos)	5 LIBRAS	RECARGA	1
S-01	AGROPECUARIO DEL HUILA	Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos)	5 LIBRAS	RECARGA	3
S-01	AGROPECUARIO DEL HUILA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	2
S-01	AGROPECUARIO DEL HUILA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	30 LIBRAS	RECARGA	2
S-02	PROVIDENCIA PRIMARIA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-02	PROVIDENCIA POST PRIMARIA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	2
S-02	PROVIDENCIA POST PRIMARIA	Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos)	5 LIBRAS	RECARGA	1
S-03	EL MESON	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-04	LA CABAÑA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-05	LAS MERCEDES	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-06	LA CAÑADA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-07	LOS PINOS	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-08	FATIMA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

S-09	EL LIBANO	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-10	LA FLORIDA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-11	SAN JOSE DE LA FLORIDA	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-12	VEGA DE PLATANARES	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1
S-13	SAN RAFAEL	Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC	10 LIBRAS	RECARGA	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.985.000,00)** y para establecer este valor, al igual que los precios unitarios, se recibieron cotizaciones de personas o empresas afines al objeto a contratar. Las mismas fueron allegadas por correo electrónico y/o WhatsApp para continuar el proceso contractual. De igual manera se verificaron los precios en sitios web, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor de los elementos en el presente estudio, se tuvo en cuenta los valores incluidos IVA, a través de cotizaciones con precios y cantidades unitarias en las que se incluyen erogaciones por seguridad social, gastos administrativos y gastos contractuales que se requirieron para determinar el valor a presupuestar, obteniendo lo siguiente:

ITEM	COTIZANTE	COTIZACION
1.	**EDGAR EDUARDO LUGO** SUDAMERICANA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L ($2.327.000,00)
2.	**CESAR AUGUSTO MALAGON RICON** EXTINCAM	UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.985.000,00)

En conclusión, la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA, determina como presupuesto oficial, la cotización más baja obtenida del mercado, in situ.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

Para llevar a cabo la contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No CDP 026-2026 de fecha 28 de octubre de 2026, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO
Calidad por Gratuidad-MA	2.1.2.02.01.003.02 - Compra y recarga de extintores	$ 1.985.000,00

7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA pagará al Contratista el valor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido a satisfacción el objeto de este; teniendo en cuenta:

A.	Presentación del informe del Contratista
B.	Presentación de la factura electrónica
C.	Presentación del certificado de la cuenta bancaria (con expedición no superior a 30 días)
D.	Presentación de los soportes de seguridad social
E.	El informe de supervisión

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente - Contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de SUMINISTRO de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - Contratista.

8. SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCION

La ejecución o sitio de entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en cada una de las trece Sedes adscritas a la Institución Educativa Agropecuario del Huila, asumiendo el transporte o los costes del mismo: Sede Central, Providencia primaria y post primaria, El Mesón, La Cabaña, Las Mercedes, La cañada, Los pinos, Fátima, El Líbano, La Florida, San José de la Florida, La vega y San Rafael, ubicadas en el sector rural del Municipio de Garzón - Huila y/o donde indique el Supervisor del Contrato, para lo cual el contratista presentará un cronograma de visita, junto a la propuesta económica.

9. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

9.1 REQUISITOS DE CARACTER ECONOMICO

Propuesta económica debidamente firmada y detallada en acuerdo con la invitación (Cantidades, valor Unitario, IVA y el Total, con validez de la oferta mínima de treinta (30) días; junto con el cronograma de visitas a cada una de las sedes

9.2 REQUISITOS DE CARACTER JURIDICO

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

1. En caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no superior a 30 días (El objeto social y sus actividades mercantiles de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación).
2. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada.
3. En caso de Persona Jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal no superior a 30 días. (El objeto social y sus actividades mercantiles deberán estar relacionadas con el objeto de la contratación).
4. Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Integral Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso.
6. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.
9. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.
10. Matricula Profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando se trate de profesiones liberales.
11. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

9.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

- **Experiencia General**

  Todos los proponentes, personas naturales y/o Jurídicas con la finalidad de acreditar experiencia general deberán cuantificar que cuentan como mínimo tres (3) años de constituida, a partir de la matrícula en cámara de comercio, y que su actividad económica sea acorde al objeto del presente proceso.

- **Experiencia específica**

  El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al aquí contemplado, celebrado con entidades públicas o privadas.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, según cronograma establecido.
2 Cumplir con las especificaciones técnicas y/o condiciones de acuerdo a lo establecido dentro del presente proceso.
3 Cumplir con la institución Educativa con cada uno de los ítems a entregar en el término y lugar previsto dentro del contrato; según cronograma establecido

4 Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
5 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6 Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
7 Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
8 Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de objeto del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
9 Presentar a la institución educativa, un informe por escrito, que contenga la ejecución de las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución.
10 Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que la institución Educativa le imparta para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto, siempre que las mismas sean razonables y no contravengan la metodología adoptada por el Contratista para el cumplimiento del mismo.
11 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley.
12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
13 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
14 Reportar inmediatamente al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este mismo.
15 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuno cumplimiento

B. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el Contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

11. ANALISIS DE GARANTIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCION

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que mediante la ley 2195 del año 2022 en su Art. 53 se consagró lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la entidad efectuará la escogencia del Contratista acogiendo la regla general de conformidad con el manual de contratación de la institución educativa, teniendo que en su artículo DECIMO PRIMERO establece:

"*ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INVITACION PRIVADA: Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, y el valor o la cuantía estimada del contrato sea inferior a diez (10) SMLMV, se solicitarán dos ofertas que deberán ser presentadas por escrito, de manera personal, o al correo electrónico*"

13. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar teniendo en cuenta las tipologías contractuales es de CONTRATO DE SUMINISTRO.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato consistirá en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Institución Educativa contratante, sobre las obligaciones a cargo del oferente - Contratista. Dicha actividad será realizada por un servidor público designado con funciones de supervisor. La designación se hará en el contrato, con los datos completos de contacto del servidor público con funciones de supervisor.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la oferta y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un evento de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del oferente Contratista.

Responsabilidad del Supervisor del Contrato: La persona designada como supervisor de la ejecución del contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del contrato y que cause perjuicios a la Institución Educativa. Sera responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto contratado por el cual ejerció funciones como supervisor y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor realizara seguimiento y vigilancia de la siguiente manera:

1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del Contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de actas de iniciación, suspensión y liquidación en contrato.
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el Contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Presentar el informe final de supervisión del contrato debidamente firmado. Lo anterior para ser liquidado.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del Contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento de lo objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito serán compartidos por las partes del contrato.

15.1 CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar para el "**Mantenimiento y recarga de extintores para todas las sedes de la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA**", son los siguientes:

- RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cuando el Contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato: será responsabilidad total del Contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el Contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El Contratista deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato, en caso de aplicar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO	ESTIMACIÓN	DESCRIPCION

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

Riesgo por cambio del régimen jurídico.	Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del Contratista serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el Contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Contratista
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Todo incumplimiento imputable al Contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso.	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato.	Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes	Contratista- Contratante
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.	Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, entrega y suministro, si es imputable al Contratista.	Contratista
RIESGOS ECONÓMICOS Y LEGALES		**ASIGNACIÓN**
Financiamiento del Contrato		Contratista
Creación o incremento de impuesto		Contratista
Modificaciones del contrato		Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario
OTROS RIESGOS		**ASIGNACIÓN**
• Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.		Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV	**EP 015-2026**	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
28 DE OCTUBRE DE 2026		

• Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del Contratista o por surgimiento de imprevistos. • Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al sitio de entrega del objeto de contrato.		

MIGUEL RAMIREZ
C.C. 83.087.027 de Campoalegre - Huila
Rector

SURAMERICANA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD
Nit. 12.201.989-5
SUREXSEG
Venta de Recargas y reparación de extintores contra incendio

Garzón Huila; 20 de octubre de 2026

Señores:
Institución Educativa Agropecuario del Huila

Asunto: COTIZACION.

En atención a su amable solicitud nos permitimos presentarle nuestra mejor oferta para la venta, recarga, mantenimiento, capacitación y certificación de los equipos contra incendio y elementos de seguridad industrial.

ATENTAMENTE,



EDGAR EDUARDO LUGO MUÑOZ
GERENTE
CEL: 313 421 4511



SURAMERICANA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD

Nit. 12.201.989-5

ESTIMADO CLIENTE,

SURAMERICANA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD, Se creó con la finalidad de brindar el soporte técnico apropiado basado en los reglamentos y normas internacionales que rigen en el momento.

Nuestro objetivo es apoyar a su empresa con la más amplia gama de productos y servicios ensamblando extintores de alta calidad que cuentan con la norma vigente de fabricación de cilindros y válvulas de disparo para agentes sólidos y líquidos, en lo que respecta al químico somos distribuidores exclusivos de EQUIMISEG LTDA, con sede en la ciudad de Bogotá única empresa en Colombia con certificación actualizada No. BVQI – CP- 344-2002 Basados en la norma técnica colombiana 1446,4 acto. Excepto numeral 11.

Contamos con un grupo de profesionales calificados dispuestos a desplazarse a cualquier parte del país, cubriendo así nuestro servicio a nivel nacional, ya que tenemos vehículos acondicionados a talleres móviles para prestar un servicio inmediato., Facilitamos extintores de reposición mientras dure la ausencia de los equipos que estén recargándose, ofrecemos también salón de capacitación, maquinaria de llenado de Co2, servicio de pintura, pruebas hidrostáticas a cilindros y mangueras.

Proveemos todos los artículos de seguridad industrial, Nacional e importados, tales como dotación de personal, elementos de protección industrial, camillas, mangueras para hidrantes de uso industrial y profesional, gabinetes 1-2-3, Botiquines, señalización y demarcación de determinadas áreas con pintura convencional y tipo tráfico, formación de brigadas, mantenimiento de sistemas fijos mecánicos y automáticos, bancos de Co2 para cuartos de máquinas de embarcaciones navieras y aéreas.

Diseñamos e instalamos sistemas automáticos de extinción de incendios y toda línea contra fuego, brindamos capacitación con ayudas audiovisuales y capacitación al personal de su empresa.

Cll 9 No. 1A - 40 Garzón - Huila
E-mail. eduardo-lugo@hotmail.com

SURAMERICANA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD
Nit. 12.201.989-5

COTIZACIÓN VENTAS, RECARGAS Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES DE SEGURIDAD

EQUIPOS	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNITARIO
	Recarga de extintor P.Q.S. ABC. Multipropósito de 10 Libras	1	$56.000
	Recarga de extintor P.Q.S. ABC. Multipropósito de 30 Libras	1	$72.000
	Recarga de Extintor dióxido de carbono CO2 5 libras.	1	$235.000

Cll 9 No. 1A - 40 Garzón - Huila
E-mail. eduardo-lugo@hotmail.com

EXTINCAM

NIT: 79424307
Celular: 318 375 6325
Correo: extincam1@hotmail.com
Mantenimiento, Recarga y Suministro de Extintores

COTIZACION

N° EXT-2026-0062

PROVEEDOR

Empresa: EXTINCAM
NIT: 79424307
Celular: 318 375 6325
Correo: extincam1@hotmail.com

CLIENTE

Razón Social: Institución Educativa Agropecuario del Huila Vereda El Mesón
Rector: Miguel Ramírez
Fecha: 20 de Octubre de 2026
Vigencia: 30 días calendario

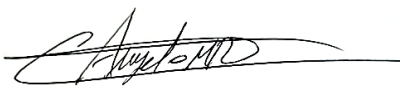
Total Cotización: $4.637.000

Ítem	Descripción del Elemento / Servicio	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
1	Cargas y mantenimiento general extintores PQS ABC 10 libras	18	$48.000	$864.000
2	Cargas y mantenimiento general extintores PQS ABC 30 libras	2	$68.000	$136.000
3	Recargas y mantenimiento general extintores Dióxidos de carbono 5 libras agentes limpios	5	$197.000	$985.000

TOTAL: $ 1.985.000

Condiciones Comerciales

- **Forma de pago:** Contado contra entrega / A convenir.
- **Tiempo de entrega:** A coordinar con la Institución Educativa.
- **Garantía:** 1 año en recarga y mantenimiento bajo condiciones óptimas de almacenamiento (No cubre descargas accidentales o manipulación ajena).
- **Normatividad:** Todos los procesos de mantenimiento y recarga cumplen con los estándares de la Norma Técnica Colombiana.



Representante Comercial
EXTINCAM | NIT 79424307